

## CAMPAÑA REFERIDOS CLIENTES ZÚRICH CONDICIONES Y RESTRICCIONES

**NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:** CAMPAÑA REFERIDOS CLIENTES ZURICH

**VIGENCIA DE LA ACTIVIDAD:** Desde el 01 de abril al 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar inventario de beneficios.

### PROYECTOS PARA REFERIR INCLUIDOS DENTRO DE LA ACTIVIDAD

Altto

#### Requisitos para participar

- La persona que refiera debe ser comprador del proyecto Zúrich
- La persona referida debe ser comprador del proyecto Altto y se verificará de forma efectiva mediante carta de instrucciones y/o vinculación a la Fiduciaria.
- Ser mayor de edad.
- Para la entrega del beneficio al referente el o los titulares del negocio referido deben estar a paz y salvo con sus compromisos y obligaciones contractuales y comerciales con Ospinas y Cía. S.A y haber realizado el aporte de la tercera cuota de su cuota inicial pactada en el plan de pagos.
- Si el referente o el referido desisten del negocio antes de cumplir las condiciones no se hará efectiva la entrega del beneficio.

#### Información para tener en cuenta:

- Se hará entrega de una cuponera de bonos impresos o digitales por valor de \$1.500.000 distribuidos en diferentes comercios (sujetos a disponibilidad de la aplicación aliada) al cliente comprador de Zúrich que podrán ser redimidos de forma virtual o física (de acuerdo con la política de cada comercio).
- La cuponera será efectiva cuando la separación y legalización del inmueble por parte del comprador referido se realice única y exclusivamente durante

el periodo de vigencia de la campaña, de igual forma el referente también debe estar al día con su plan de pagos.

- Los bonos NO son redimibles en dinero.
- Bonos no acumulables con otras promociones y/o beneficios del comercializador.
- Los bonos no son reembolsables, canjeables, transferibles, ni transformables en dinero efectivo o de cualquier otra denominación.
- Prohibida su venta, transferencia o enajenación a cualquier título.
- Si el valor de compra en los comercios aliados supera el monto del bono, el restante debe ser asumido por el beneficiario del bono, en ningún caso Ospinas y Cía. Se hará responsable de los gastos adicionales.

## 1. ENTREGA DE LOS PREMIOS

- La sala de ventas se encargará de verificar el estado del negocio de los beneficiarios de los bonos, con el fin de agendar la entrega una vez se haya cumplido las condiciones (se verificará la paz y salvo en el cumplimiento de las obligaciones en la cuota inicial tanto en el comprador referente como en el comprador referido).
- El contacto del ganador del beneficio lo realizará la sala de negocios del proyecto.
- El beneficio se entrega únicamente al referente cuando su referido haya pagado la **tercera cuota de la cuota inicial** del inmueble y su negocio este completamente legalizado.
- Para la entrega del bono el referente debe presentar su cédula de Ciudadanía y esta debe coincidir con la registrada en el formato de referido y en SINCO. Si la persona ganadora no puede asistir puede enviar previamente a quien va a recibirlo y esta persona debe presentar un poder firmado por el ganador y su documento de identidad.
- No se realizará el envío al domicilio de los beneficiarios.

- Una vez se contacte al comprador referente para la entrega de su beneficio, si este no lo reclama, se guardará por un término de 45 días calendario.

## **CLÁUSULAS FINALES**

- Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, los organizadores podrán suspender parcial o totalmente la presente campaña, sin que ello implique remuneración o compensación hacia los participantes.
- Los favorecidos aceptan de antemano el premio, en las condiciones bajo las cuales la organización lo ha escogido sin derecho a reclamar mejorías o cambios de ninguna manera.
- Se entiende que los participantes aceptan el premio en forma individual y nunca serán representantes de los organizadores.
- Ospinas y Cía. se reserva el derecho de hacer modificaciones, adiciones o aclaraciones a este reglamento si lo considera necesario y lo comunicará por el mismo medio en que se divulgó su reglamento.
- Los participantes de la promoción liberan a Ospinas y Cía. de toda responsabilidad en el entendido que deciden participar de la campaña en forma individual y por su propia voluntad y riesgo, por lo que aceptan y declaran que comprenden todas las cláusulas anteriores.
- Esta promoción no aplica en conjunto con otras promociones de Ospinas y Cía.
- Cualquier situación que ocurra con respecto a esta promoción que no se haya previsto en el presente reglamento, se resolverá conforme a Derecho.
- El simple acto de reclamar un premio, tal y como se describe en este reglamento, dará por hecho que los participantes, conocen de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, el premio y la participación, a las cuales se han adherido.
- Si se demuestra bajo cualquier forma, que el ganador recibió un premio de manera fraudulenta, los organizadores tendrán el derecho y la facultad



para reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

- Si el ganador no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido con relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- En cualquiera de las situaciones descritas en el presente reglamento Ospinas y Cía., dispondrá del premio, de acuerdo con sus intereses sin responsabilidad alguna.